

RESOLUCIÓN N°. 1186 DE 2024 21 NOV 2024

**"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL DE IMPULSO DEL SECTOR TURISMO"**

**LA PRESIDENCIA DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8º, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8º. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que mediante solicitud de fecha 8 de octubre de 2024, el Honorable Representante, doctor GABRIEL ERNESTO PARRADO DURAN, solicita ante la presidencia de esta corporación, crear la Comisión Accidental de impulso del sector turismo.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Presidencia de la Cámara de Representantes en cabeza del H.R JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES, considera conveniente designar una comisión accidental integrada por los Honorables Representantes a la Cámara doctores: GABRIEL ERNESTO PARRADO DURAN, INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO, JUAN PABLO SALAZAR RIVERA, ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCÁN, HERACLITO LANDINEZ SUÁREZ, NORMAN DAVID BAÑOL ÁLVAREZ, DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA, GABRIEL BECERRA YAÑEZ, ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN, CRISTÓBAL CAICEDO ANGULO, SUSANA GÓMEZ CASTAÑO, JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO Y ERMES EVELIO PIETE VIVAS, la cual tendrá como objeto impulsar y fortalecer el turismo en todo el territorio nacional.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

Archivo: Resolución  
Elaboró: Camilo Acuña C.  
Revisó: Claudia Oyuela

Continuación de la Resolución N.<sup>o</sup> 1186

DE 2024 21 NOV 2024

**"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL DE IMPULSO DEL SECTOR TURISMO"**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar la COMISIÓN ACCIDENTAL DE IMPULSO DEL SECTOR TURISMO de la Honorable Cámara de Representantes, integrada por los siguientes Honorables Representantes a la Cámara:

- GABRIEL ERNESTO PARRADO DURAN
- INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO
- JUAN PABLO SALAZAR RIVERA
- ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN
- MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO
- CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCÁN
- HERACLITO LANDINEZ SUÁREZ
- NORMAN DAVID BAÑOL ÁLVAREZ
- DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
- PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
- GABRIEL BECERRA YAÑEZ
- ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN
- CRISTÓBAL CAICEDO ANGULO
- SUSANA GÓMEZ CASTAÑO
- JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO
- ERMES EVELIO PETE VIVAS

**ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES.** La Comisión Accidental designada mediante la presente resolución tendrá como funciones las siguientes:

1. Colaborar con el ejecutivo en lo concerniente al logro del impulso del sector turismo.
2. Estudiar y analizar la realidad social del País, con el fin de proponer y promover acciones en el marco del impulso del sector turismo que sirva de apoyo a los órganos legislativo y ejecutivo, en vista que la promoción del turismo nacional ocupa uno de los mayores niveles de importancia en términos de crecimiento económico para el país en el mediano y largo plazo, y por tal razón demanda la vinculación y participación de todos los actores.
3. Celebrar de manera periódica sesiones, foros, audiencias públicas, conversatorios, seminarios y conferencias, en las que se pueda generar participación de los diferentes actores de la sociedad civil interesados en discutir los temas de interés para el sector y para impulsar las políticas del sector.
4. Promover políticas y acciones que mejoren la infraestructura turística y fomenten el turismo local, aprovechando la biodiversidad y los lugares atractivos de Colombia.

Continuación de la Resolución N.º 1186

DE 2024 21 NOV 2024

**"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL DE IMPULSO DEL SECTOR TURISMO"**

5. Trabajar en la reforma de la Ley 2068 de 2020 (Ley del Turismo) para actualizar y mejorar el marco legal que regula el sector turístico, haciéndolo más competitivo y atractivo para inversiones.
6. Abogar por la implementación de un IVA diferencial y otros incentivos fiscales para el sector turístico, con el objetivo de incentivar la industria y atraer más inversiones.
7. Colaborar con el gobierno nacional para mejorar la seguridad en zonas turísticas y crear un entorno competitivo y seguro para empresarios y microempresarios del sector.
8. Promover la creación de oportunidades económicas y de empleo en el sector turístico, ayudando a la transición de economías ilícitas e improductivas hacia una economía productiva y sostenible basada en el turismo.
9. Las demás que sean acorde con su objeto y finalidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Nombrar como coordinador de dicha Comisión, al Representante a la Cámara:

- GABRIEL ERNESTO PARRADO DURAN

**ARTICULO CUARTO:** El Coordinador de la Comisión Accidental, o quien esta designe, deberá convocar a los integrantes de esta, para que asistan a las reuniones programadas; y así mismo llevara un control de asistencia.

**ARTICULO QUINTO:** La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones de esta Comisión Accidental motivará la desvinculación como miembro de la misma al Representante ausente.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 NOV 2024

  
JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES  
Presidente

Archivo: Resolución  
Elaboro: Camilo Acuña C.  
Revisó: Claudia Oyuela

  
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA  
Secretario General  
(Firma en fe de lo actuado)

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA